GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

OSN ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESOLUCIÓN OSN N°244 /2024

POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – V00; MAPA DE PROCESOS – V 00, Y PROCEDIMIENTO DE MEJORA, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015 EN LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL.

Asunción, 26 de diciembre de 2024.-

VISTO: La Ley Nº 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;

La Resolución SNC Nº 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

La Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

El Memorándum Coordinación MECIP Nº 09/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1º de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 6º de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

El Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado, con relación al Control interno, señala que "...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que, por el Memorándum de Coordinación MECIP Nº09/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, y La necesidad de optimizar el Sistema de Control Interno de la Orquesta Sinfónica Nacional, para acrecentar el compromiso de mejora continua asumido por la Directora General, y lo establecido la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - Mecip:2015.

La Orquesta Sinfónica Nacional se enfoca permanentemente en el cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • ORQUESTA SINFONICA NACIONAL • Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN OSN N°244 /2024

POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – V00; MAPA DE PROCESOS – V 00, Y PROCEDIMIENTO DE MEJORA, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015 EN LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **APROBAR** la Política de Control Interno – V00 que será aplicada en el a Orquesta Sinfónica Nacional quedando redactada como sigue:

"La Orquesta Sinfónica Nacional asume el compromiso de encaminar la dirección, gestión y ejecución de la promoción de las obras de carácter sinfónico de compositores nacionales y universales, desarrollando, fortaleciendo y mejorando continuamente su sistema de control interno bajo los componentes y principios de la NRM – MECIP:2015, con el apoyo de todos sus servidores públicos a fin de cumplir los requisitos legales, regulatorias y demás disposiciones aplicables que impactará en la calidad de vida de los ciudadanos y fomentando el entendimiento intercultural"

ARTICULO 2°.- **ESTABLECER** como responsabilidad de los directivos de la Orquesta Sinfónica Nacional la evaluación del cumplimiento de los requisitos del sistema de control interno para que se integren a los procesos institucionales de direccionamiento estratégico cuya ejecución se encuentran bajo su cargo.

ARTICULO 3°.- **ASUMIR** el compromiso de cumplir con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - mecip:2015, a través de un adecuado Ambiente de Control, del diseño de una apropiada dirección estratégica, de la adopción de una gestión por procesos, la administración de los riesgos institucionales, las políticas de operación, periódicos procesos de Rendición de Cuentas, el diseño de Sistemas de Información y la Identificación de los canales más adecuados de comunicación con los usuarios internos y externos.

ARTICULO 4°.- **APROBAR** el Mapa de Procesos – V00, para una implementación efectiva de la gestión por procesos. Adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 5°.- **APROBAR** el Procedimiento de Mejora – V00, que contribuirá a la mejora continua de la institución.

ARTICULO 6° **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • ORQUESTA SINFONICA NACIONAL • ASUNCION - PARAGUAY

Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General

Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández

Escaneado con CamScanner